



Salamanca, Guanajuato, 20 de mayo del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, formado con motivo del oficio **DGOTU/1048/2019** relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la aprobación de las bases de la consulta pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio **DGOTU/1048/2019** de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio de Salamanca, Guanajuato, envió para su aprobación por este H. Ayuntamiento las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**, propiedad del C. Lindsey Flor Vázquez Vera.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud relativa a la aprobación por el Ayuntamiento de las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**, proyecto el cual se pretende realizar respecto al inmueble identificado como resto de la parcela 60 Z-1 P1/2 ubicada en calle sin nombre de la comunidad de Palo Blanco de este municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la C. Lindsey Flor Vázquez Vera.



Segundo.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, envió para su aprobación por parte de este Ayuntamiento las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**.

Al respecto la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de protección civil, movilidad, administración sustentable del territorio, infraestructura y aquellas cuya opinión se estime necesaria o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:

- a)** Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
- b)** Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
- c)** Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;

Tercero.- Por corresponde a este Ayuntamiento por conducto de esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial primeramente definir las bases para la realización de la consulta pública, ordenando se dé a conocer a la población a través de los medios disponibles y dispondrá que se facilite una versión abreviada del proyecto para efecto de que se formulen las observaciones sugerencias u observaciones al respecto.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Para definir las bases para la realización de la consulta pública la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio **DGOTU/1048/2019** de fecha 01 de Marzo de 2019 por conducto de su director general remitió a este ayuntamiento el proyecto y/o documento que contiene las bases precisamente para la realización de la consulta pública, las cuales una vez que han sido analizadas se desprende que deben aprobarse las mismas por no contener términos o condiciones contrarias al procedimiento previsto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como tampoco contiene errores u omisiones que deban ser subsanadas.

Por lo tanto una vez analizada y discutida que ha sido la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativa a la aprobación de las bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**, propiedad de la C. Lindsey Flor Vázquez Vera, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en atención al oficio DGOTU/1047/2019 enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se aprueban las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**, con la salvedad que al momento de realizar la Consulta Pública la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio deberá establecer la fecha correcta en la consulta en relación a su realización en tiempo y forma.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se ordene dar a conocer a la población de este Municipio de

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



Salamanca, Guanajuato a través de los medios disponibles las bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se disponga y faciliten copias de la versión abreviada del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas** a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que se estimen pertinente.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, el acuerdo que el pleno de ayuntamiento tome respecto al presente dictamen. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.


Sindico José Luis Montoya Vargas.

Presidente



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SÍNDICOS Y REGIDORES


Regidor Juan Carlos González Muro.

Secretario.


Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.

Vocal.